



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00187-00
Solicitante: Erika Viviana Rivas García
Auto sustanciación No. 243

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Raúl Villamil Londoño, identificado con C.C. 94.254.382 y con T.P No. 113.865 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 19 Nro. 14 – 17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana de Armenia, Quindío, correo electrónico raul988@hotmail.com, teléfonos 3155474348, 3206252536 y PBX. 7442474 para que apodere a Erika Viviana Rivas García en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,


ENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza